

**DECRETO DE ALCALDIA Nº 013 -2018-AMPN**

Nasca, 15 OCT 2018

**VISTO:**

El INFORME Nº 2250-2018-SGRC/GAT/MPN de fecha 11 de Octubre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Control en el cual señala que de acuerdo a la cartera pesada de deuda por impuesto predial, vehicular y otros, en la cual los contribuyentes manifiestan que les resulta impagable por la situación económica que se atraviesa, por lo que solicita se amplíe la amnistía tributaria de interés moras y otros con la finalidad de darle oportunidad a las contribuyentes que aún no han pagado, INFORME Nº 349-2018-GAT/MPN de fecha 11 de Octubre del 2018, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, señalando que de acuerdo al INFORME Nº 052-2018-SEC/MPN de fecha 11 de Octubre del 2018, emitido por el Abog. Celso Eduardo Reyes Sipion - Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Nasca, así como del INFORME Nº 2250-2018-SGRC/GAT/MPN, de fecha 11 de Octubre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Control, en la que manifiestan que los contribuyentes de esta jurisdicción, viene regularizando su situación tributaria y no tributaria y en su mayoría solicitan se amplíe el plazo por razones económicas, que de acuerdo al Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal Nº 007-2018-MPN faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue y dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, por lo que la Gerencia de Administración Tributaria, sugiere la prórroga del plazo de vencimiento hasta el 16 de Noviembre del 2018, Informe Nº 605-2018-GAJ-MPN de fecha 12 de Octubre del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 0147-2018-GM-MPN de fecha 12 de Octubre del 2018 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional- Ley Nº 28607 que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

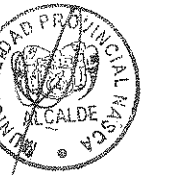
Que, el artículo 196º de la Constitución Política del Perú, señala que son rentas de los gobiernos locales, los tributos creados por ley, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales y las demás que determine la ley, esto en concordancia con el artículo 69º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

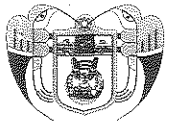
Que, en el Texto Único de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004 en su artículo 6º establece los Impuestos Municipales tales como el impuesto predial, el impuesto de alcabala, el impuesto al Patrimonio vehicular, de igual forma en su artículos 68º establece las tasas que se pueden imponer tales como tasas de arbitrios, licencias de apertura de establecimientos, ingresos que son recaudados por los gobiernos locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 007-2018-MPN, el Concejo Municipal aprobó el beneficio tributario y No tributario de la Municipalidad Provincial de Nasca, a favor de las personas naturales y jurídicas con el objetivo de regularizar las obligaciones que se encuentren pendiente de pago sea esta en vía ordinaria o coactiva sin cobro de costas y costos.

Que, el Decreto de Alcaldía Nº 012-2018-AMPN de fecha 11 de Setiembre del 2018, señala en su artículo primero aprobar la prórroga de vigencia del Decreto de Alcaldía Nº 010-2017-AMPN de fecha 03 de Agosto del 2018, de la Ordenanza Municipal Nº 007-2018-MPN, de fecha 03 de Julio del 2018, otorgada hasta el 15 de Octubre del 2018, ampliándose hasta el 16 de Noviembre del 2018;

Que, mediante INFORME Nº 052-2018-SEC/MPN de fecha 11 de Octubre del 2018, el Abog. Celso Eduardo Reyes Sipion - Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Nasca, señala que en su calidad de Titular de los Procesos Coactivos iniciados a los obligados por deudas exigibles de carácter tributario y no tributario que se le sigue a los obligados por adeudos pendientes de pago que emerge de la exigencia del Impuesto Predial, Impuesto





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Vehicular, Arbitrios Municipales y Multas Administrativas, se puede advertir que teniendo buena cantidad de expedientes para su ejecución, no obstante de haberse requerido conforme a ley de la materia, los mismos que mantienen adeudos pendientes de pago respecto a los rubros señalados y que de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 40° que permite otorgar beneficios y de acuerdo al Código Tributario D.S. 133-2013-EF puede otorgar Beneficios Tributarios y no Tributarios, para que los obligados puedan cancelar sus adeudos, por lo que solicita ampliación de beneficio de amnistía la misma que termina indefectiblemente el 15 de Octubre del 2018;

Que, mediante INFORME N° 2250-2018-SGRC/GAT/MPN de fecha 11 de Octubre del 2018, la Sub Gerencia de Recaudación y Control, señala que de acuerdo a la cartera pesada de deuda por impuesto predial, vehicular y otros, en la cual los contribuyentes manifiestan que les resulta impagable por la situación económica que se atraviesa, por lo que solicita se amplíe la amnistía tributaria de interés moras y otros con la finalidad de darle oportunidad a la gente que aún no ha pagado;

Que, mediante INFORME N° 349-2018-GAT/MPN de fecha 11 de Octubre del 2018, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que de acuerdo al INFORME N° 052-2018-SEC/MPN de fecha 11 de Octubre del 2018, emitido por el Abog. Celso Eduardo Reyes Sipion Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Nasca, así como del INFORME N° 2250-2018-SGRC/GAT/MPN, de fecha 11 de Octubre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Control, en la que manifiestan que los contribuyentes de esta jurisdicción, vienen regularizando su situación tributaria y no tributaria y en su mayoría solicitan se amplíe el plazo por razones económicas, que de acuerdo al Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 007-2018-MPN faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue y dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, por lo que la Gerencia de Administración Tributaria, sugiere la prórroga del plazo de vencimiento hasta el 16 de Noviembre del 2018;

Que, el artículo 42° de la Ley 27972, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, asimismo el artículo 46° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que las sanciones administrativas pecuniarias, conocidas como multas administrativas pasan a ser recursos propios de los Gobiernos Locales dentro de su respectiva jurisdicción;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria; y, en uso de las facultades contenidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

## SE DECRETA.-

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la prórroga de vigencia del Decreto de Alcaldía N° 012-2018-AMPN de fecha 11 de Setiembre del 2018, de la Ordenanza Municipal N° 007-2018-MPN de fecha 03 de Julio del 2018, otorgada hasta el 15 de Octubre del 2018, ampliándose hasta el 16 de Noviembre del 2018, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento el presente Decreto de Alcaldía y al responsable del Portal de Transparencia, su difusión en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la publicación del presente Decreto conforme al procedimiento de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
Prof. Eusebio Alfonso Guillón Velarde